



Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA LA ENAJENACIÓN DE PRODUCTOS DEL LOTE 8 PROCEDENTES DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE MONTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE DE VENTA, MEDIANTE SUBASTA, DE RECECHOS, AGUARDOS, PERDIZ CON RECLAMO, ZORZAL Y PAQUETES DE CAZA EN MANO DE JABALÍ, AGUARDOS, RECECHOS Y CAZA MENOR, EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÓRDOBA, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA. TEMPORADA CINEGÉTICA 2023-2024 DMAYS 20230425.

LOTES: 68.

Vista el Acta de la Mesa de la Contratación de fecha 30 de junio de 2023, la propuesta que en ella se formula para la adjudicación por subasta del contrato de referencia, el acta de fecha 31 de octubre de 2023 en la que se recogen correcciones al acta anterior y conforme a lo prescrito por la Ley 4/1986, de 5 mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 276/1987 de 11 de noviembre,

HE RESUELTO

Único.- La adjudicación del producto enajenado del lote 8 a Rafael Muñoz Lucena conforme a los datos que se recogen a continuación.

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/ COTO	MODALIDAD	ESPECIE	CATEGORÍA/ DESCRIPCIÓN DEL PERMISO	CUPOS	PRECIO (sin IVA)	OFERTA POR CUPO SOLICITADO €/ud (sin IVA)	N.º CUPOS SOLICITADOS	N.º CUPOS ADJUDICADOS	LICITADOR
8	Almería	Sierra María-Los Vélez/Dehesa de la Alfaguara de Levante	Rececho	Cabra Montés	Representativo con opción a mejora	1	1.200,00 €	1.205,00 €	1	1	RAFAEL MUÑOZ LUCENA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	08/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MM7EBC9YKUCYXN4BUPGQ432D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	